

2022 – 4 Contribuciones Locales

CDMX - Consignación de pago de contribuciones Tribunal de Justicia Administrativa

El 9 de marzo de 2022 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo número A/JGA/301/2020, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2020, por el que se aprueban los “Lineamientos para el trámite de consignación del pago de contribuciones ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México”, y se autoriza su publicación mediante link en la referida gaceta.

A través del referido Acuerdo se aprobó el proyecto para el trámite electrónico de las consignaciones de pago de contribuciones, así como su implementación a partir del 14 de diciembre de 2020 y la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de los “Lineamientos para el trámite de consignaciones del pago de contribuciones ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México”.

Al respecto, se señala que los lineamientos se encuentran disponibles para consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico de la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México: <https://www.tjacdmx.gob.mx/images/Normatividad/lineamientos-tramite-consignacion.pdf>

En esencia, los lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos y el trámite para la recepción, sustanciación y remisión de las consignaciones de pago de contribuciones y sus accesorios, que se presenten ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

CDMX

+52 (55) 5257 7000

Monterrey

+52 (81) 8478 9200

Querétaro

+52 (44) 2229 1797

Nueva York

+1 (212) 223 4434

Houston

+1 (832) 240-3759

Madrid

+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



Además, establecen que la consignación de pago podrá hacerse mediante cheque de caja, cheque certificado, o bien, a través del Formato Universal o Múltiple de Tesorería que contenga la línea de captura generada por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México adjuntando en su caso, el comprobante de pago correspondiente, en el que conste la firma y sello del cajero, o bien, el comprobante electrónico que ampare el entero correspondiente. En el entendido que dicho pago se tendrá por válido una vez que se obtenga la certificación correspondiente de la autoridad fiscal

También, se precisa que la solicitud de consignación de pago puede presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, de las siguientes formas:

- Ante la Oficialía de Partes del Tribunal mediante cheque de caja o certificado, cumpliendo con las especificaciones señaladas en los lineamientos.
- Ante la Oficialía de Partes del Tribunal a través del Formato Universal o Múltiple de Tesorería, que contenga la línea de captura generada por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- De forma digital, a través de la Oficialía virtual del Tribunal, mediante cheque de caja o certificado cumpliendo con los requisitos correspondientes.
- De forma digital, a través de la Oficialía virtual del Tribunal, mediante Formato Universal o Múltiple de Tesorería que contenga la línea de captura generada por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, adjuntando los comprobantes de pago antes señalados.

Recomendamos revisar las publicaciones en lo individual para poder identificar oportunamente otros temas que pudieran ser de interés y que no se comentan en este Flash Informativo.

* * * * *

Ciudad de México

Marzo 2022

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte



AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2022, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.